I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000247

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 04 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/446/2016 de la Administradora Municipal; el Ord. N°400/134/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el informe de disponibilidad presupuestaria N°16; el Decreto Exento N°202/022/2016; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/022/2016, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto del Comunal Convocatoria 2015- programa "Habitabilidad-Convocatoria 2015", suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M..

D E C R E T O:

1. Autorízase la contratación a honorarios de los profesionales que se indican a continuación, en e l marco de ejecución del convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria 2015- programa "Habitabilidad 2015", suscrito entre esta Municipalidad y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, aprobado por Decreto Exento N°202/022/2016.

1.1. **Don Eugenio Pérez Arenas**, Técnico, cédula de identidad N° [redacted], a contar del 04 de diciembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, para cumplir la función de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del proyecto "Un Hogar Apropiado", quien percibirá la suma total bruta de $4.725.000.- (cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos), pagados en 10 cuotas no mensuales de $472.500 cada una, previa entrega de los productos en las fechas establecidas por la encargada comunal del proyecto.

Específicamente realizará las siguientes funciones:

- Visitas domiciliarias en conjunto con la encargada del proyecto, para la selección de familias aptas para ser beneficiadas.
- Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimiento de la encargada del proyecto.
- Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia y solicitada por la encargada del proyecto.
- Colaboración en la elaboración del proyecto de intervención comunal en conjunto con la encargada comunal.
- Elaboración de solicitudes de pedidos, de acuerdo a condiciones mínimas de las familias beneficiadas para las adquisiciones de los materiales de construcción y/o arriendo-compra de herramientas y/o maquinarias.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000247

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

- Supervisión, fiscalización y recepción de la entrega de los materiales constructivos a cada beneficiario en sus respectivos domicilios.
- Fiscalización y monitoreo en las obras de ejecución y del recurso humano de este proyecto (mano de obra).
- Elaboración y constitución de fichas parcializadas para la obtención de recepción final de las obras del proyecto.
- Colaboración en la elaboración de Informe Financiero Final del Proyecto.
- Colaboración en la elaboración del Informe Técnico Final del Proyecto.

1.2. **Don Claudio Salazar Urra**, cédula de identidad N° [redacted] como Expositor Talleres de Hábitos, para realizar 3 talleres durante el mes enero de 2016 y percibirá la suma bruta de $166.666.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), pagados en 1 cuota, previa solicitud del encargado comunal.

Específicamente cumplirá la siguiente función:

- Función establecida por los diagnósticos técnicos, los que tienen relación con hábitos de ventilación, aseo y orden en el hogar, dirigido a 17 familias del programa, entregándoles nociones básicas a considerar en la dinámica del hogar. Dicho taller se realizará en 3 sesiones durante enero de 2016.

2. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

3. Los gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a la cuenta complementaria "114.05.15 "Aplicación de Fondos - Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada Comunal del Programa
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2 FEB. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO
I. Municipalidad de Cerrillos

PROVIDENCIA Nº 103/446/2016

Cerrillos 01 de Febrero de 2016

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

[x]	Secretaria Municipal	[ ]	Depto. Educación
[ ]	Dirección Jurídica	[ ]	Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.
[ ]	Secplan	[ ]	Depto. Servicios Generales
[ ]	Dirección de Adm. Y Finanzas	[ ]	Depto. Relaciones Publicas
[ ]	Dirección de Control	[ ]	Depto. Abastecimiento (Inventario)
[ ]	Dirección de Desarrollo Comunitario	[ ]	Depto. De Patentes Comerciales
[ ]	Dirección de Gestión Ambiental	[ ]	Depto. Personal
[ ]	Dirección de Obras Municipales	[ ]	Depto. Remuneraciones
[ ]	Dirección de Tránsito y Transporte Publico	[ ]	Depto. Derechos de Aseo
[ ]	Tesorería	[ ]	Administrador Gimnasio

Decrétese programa **"HABITABILIDAD 2015"** De acuerdo a Factibilidad Indicada En Ord 400/134/ 2016 Finanzas.

PARA		PLAZO	
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[X]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DCA/fmr

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD.: *N°400/ 134 /2016*

ANT. : *Prov. N°103/ 395 /2016*
Ord. N°500/ 1690/2016

MAT. : *Lo* ***que Indica***

CERRILLOS, *Enero 29 de 2016*

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SRA. MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS

A : ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SRTA. CINDY DEL CANTO PINO

Por medio del presente informo a Ud. que lo solicitado en los documentos del Ant. existe factibilidad presupuestaria:

- ***Cuenta N° 114.05.25***
- ***Programa "Habitabilidad 2015".***

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
D I R E C T O R A
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/ *mbb.*
C.c.: Archivo

1.-

FOLIO N° 016 **PROGRAMA HABITABILIDAD 2015** , según providencia 103/395/2016.ORD. 500/1690/2016.

29/01/2016

Cta: 114-05-25

Presupuesto Vigente	$ 23,625,000
Disponibilidad Presupuestaria según Providencia	$ 4,891,666
Saldo presupuestario Aprox	**$ 18,733,334**

NOTA: **CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SEÑORES EUGENIO PEREZ ARENAS Y EL SR. CLAUDIO ZALAZAR URRA SEGÚN ORD. 500/1690/2016 PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2015 DEC.EXE,202/22/2016 IMPUTECE A LA CUENTA 114.05.15

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ENCARGADO
ADM. DE FONDOS

CRISTIAN GOMEZ GONZALEZ
Encargado
Administración. De Fondos

CONTRATACIONES PROGRAMA | RES. EXE. 1121. 30/11/2015

CTA: 114.05.15 PERIODO 2016

NOMBRE	RUT	CARGO	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA 7	CUOTA 8	CUOTA 9	CUOTA 10	TOTAL	OBSERVACION
EUGENIO PEREZ ARENAS	[redacted]	ARQUITECTO	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 472,500	$ 4,725,000	
CLAUDIO ZALAZAR URRA	[redacted]	EXPOSITOR	$ 166,666										$ 166,666	
											TOTAL PROGRAMA		$ 4,891,666	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

TRIBUTO	TESORERIA ADM. DE FDOS.	FOLIO	7571 - 0
RUT	060103000-4	FECHA	09/12/2015
NOMBRE	MIDEPLAN	CAJA	33
DIRECCION		COMUNA	
O. INGRESO Nº	146	FECHA O.I.	09/12/2015

CONCEPTO
DEPOSITO DIRECTO PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO INGRESO ETICO 2015 D.E. 202/1732/15

Item	Denominación	Cuenta	Valores ($)
15	HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO	214-05-15-000-000-000	23,625,000
	SUB TOTAL		23,625,000
	INTERES		0
	MULTA		0
		TOTAL	23,625,000

Unidad giradora
TESORERIA ADM. DE FDOS.
Girador
CARY

CAJERO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000022

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 08 ENE 2016

V I S T O S:

La Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 17 de diciembre de 2015; el Certificado N°210/2015 del Secretario Municipal (S); la Providencia Alcaldicia N°100/2920/2015; fotocopia de Memorándum N°502/-A/052/2015 de la Encargada del Programa de Habitabilidad 2015; el Ordinario N°1974/2015 y fotocopia de la Resolución Exenta N°1121/2015/SPS de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M.; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta N°1121 del 2015/SPS, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M., se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del proyecto del comunal convocatoria 2015 - Programa: **"Habitabilidad- Convocatoria 2015"**, suscrito con esta Municipalidad.

El acuerdo adoptado en la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 17 de diciembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase **el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del proyecto comunal convocatoria 2015 - Programa: "Habitabilidad 2015"**, de fecha 19 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, representado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A., mediante el cual se acuerda lo siguiente:

1.1. **OBJETO.** En el marco de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Metropolitana, encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del programa Habitabilidad, en adelante "el programa", en la comuna de Cerrillos, de conformidad a lo establecido en este convenio y a las disposiciones contenidas en la "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario", año 2015, en adelante "la Modalidad", aprobada por Resolución Exenta N°0565, 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, las que se entienden forman parte integrante de este convenio.

1.1.1. El Programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", en adelante los Subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

1.2. **ACCIONES A DESARROLLAR.-** En ejecución de este convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba este convenio, subiendo una copia del mismo al Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC).
b) Designar al Encargado del Proyecto de Intervención Comunal, quien deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa, y actuará como contraparte institucional y responsable del uso del SIGEC, por parte del Ejecutor.
c) Elaborar un Diagnóstico de las familias y personas beneficiarias, de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación y según se estipula en los documentos y lineamientos contenidos en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC para la ejecución del Programa.
d) Elaborar el Proyecto de Intervención Comunal en base al Diagnóstico visado por FOSIS, y presentarlo en la Mesa Técnica Comunal para su evaluación, de acuerdo a lo establecido en la Modalidad de Operación y según se estipula en los documentos y lineamientos contenidos en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC para la ejecución del Programa.
e) Presentar a la Mesa Técnica Comunal, por medio de oficio, el Proyecto de Intervención Comunal y el listado de beneficiarios a intervenir, individualizando a cada uno de ellos.
f) Entregar las cartas de aceptación de la intervención firmada por los beneficiarios, a través del representante de cada una de las familias o personas.-
g) Utilizar el servicio de Asistencia Técnica que le brindará el FOSIS según lo señalado en la cláusula undécima de este convenio.
h) Realizar el proceso de compras y actividades relacionadas con el Programa. En la adquisición de los bienes materiales y contratación de servicios necesarios para la ejecución del programa, se aplicarán los procedimientos de contratación pública que correspondan de conformidad a la normativa vigente.
i) Informar a los beneficiarios del Programa acerca de los plazos estimados, soluciones a ejecutar, materiales a ocupar y las personas que trabajaran en sus casas.
j) Ejecutar los Talleres de Habitabilidad dirigidos a las familias o personas beneficiarias del Programa.
k) Consignar en un documento denominado "Acta de Entrega", los materiales, equipamiento y la solución entregada a cada familia o persona, la que deberá estar debidamente firmada por el encargado del Proyecto del Ejecutor y por el representante de la familia o persona beneficiaria. Esta Acta deberá ser entregada al FOSIS.

1.3. **DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios del Programa serán familias y/o personas pertenecientes a los Subsistemas "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades", incluidos los Otros Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, contemplados en el artículo 4 letras a) y c) de la Ley 20.595, quienes serán determinados de conformidad a lo dispuesto en el punto 2 de la modalidad.

1.4. **OBLIGACIONES.-**

A. El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda de este convenio.
b) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Modalidad.

c) Que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento de la aplicación del Programa, ajustándose a lo dispuesto en este convenio.
d) Poner a disposición de la Secretaría Regional, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos por ésta, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma, los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensual y Final, de conformidad a lo señalado en la cláusula séptima de este convenio.
e) Dar efectivo cumplimiento al número de soluciones que serán objeto del beneficio en virtud de este convenio.
f) Participar en todas las instancias de coordinación que se requieran y en especial aquellas que dicen relación con las Mesas Técnicas Comunales.
g) Restituir a la Secretaría Regional Ministerial los saldos no ejecutados de los recursos trasferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima de este convenio. Así como también los saldos de los recursos no rendidos u observados según corresponda
h) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
i) Los profesionales contratados por la Institución Ejecutora para la realización del proyecto en calidad de honorarios, deberán suscribir contratos asociados a productos específicos, de acuerdo a las etapas del proyecto, de modo que tengan dedicación exclusiva la ejecución del programa.
j) Ajustarse a las orientaciones comunicacionales, entregadas por el Ministerio, con el fin de difundir y posicionar en conjunto la acción del Gobierno, a través de este Ministerio y FOSIS, en su rol de asistencia técnica. Para ello, toda actividad comunicacional, piezas de difusión e insumos, que se dirijan a los usuarios, deberán respetar la línea gráfica de Gobierno, previa aprobación de FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la SEREMI.

B. La Secretaría Regional de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar y aprobar los listados de selección de familias presentados por los Ejecutores.
2. Aprobar o Rechazar los Diagnósticos efectuados a las familias beneficiarias por parte de los Ejecutores una vez visadas por FOSIS.
3. Convocar y coordinar las Mesas Técnicas Regionales y participar de las Mesas Técnicas Comunales de Habitabilidad.
4. Aprobar o Rechazar el Plan de Acción Social realizado por los Ejecutores una vez visado por FOSIS.
5. Revisar y aprobar, en SIGEC el Proyecto de Intervención Comunal, y su eventual modificación presentado por el Ejecutor previa visación técnica de FOSIS.
6. Revisar y aprobar, a través de Resolución Exenta, el Proyecto de Intervención Comunal, y su eventual modificación presentado por el Ejecutor, de conformidad a lo previsto en la Modalidad.
7. Supervisar los proyectos en cada una de las comunas donde se implementa el programa y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en la Modalidad y en el Convenio.
8. Revisar, aprobar o rechazar los Informes Técnicos y de Inversión entregados por los Ejecutores.
9. Revisar la información final de los beneficiarios para que esos datos puedan ser incorporados al Registro de Información Social, RIS, por parte del nivel central.
10. Exigir Rendición de Cuentas de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

11. Dictar Resolución Exenta que apruebe el cierre del convenio, de conformidad al punto 7.3.2, de la Modalidad.
12. Velar por la correcta ejecución del programa a través de la coordinación entre el equipo del Área Social y el o los profesionales del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Seremi.

1.5. **TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-** Para la ejecución de este convenio, la Secretaría Regional transferirá al Ejecutor la cantidad de $23.625.000 (veintitrés millones seiscientos veinticinco mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

1.5.1. La transferencia de recursos se realizará en 1 cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo de la SEREMI que apruebe este Convenio.

1.5.2. Dichos recursos deberán destinarse a la entrega de servicios y beneficios para las familias y personas beneficiarias de "Chile Solidario" y del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y cumplir con las coberturas asignadas para cada público y comuna en el Sistema de Gestión de Convenios SIGEC.

1.5.3. Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

1.5.4. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de este convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

1.6. **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA.-**

A. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.-

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir. En todo caso, el convenio no podrá tener una duración superior a sesenta días (60) hábiles contados desde el vencimiento del plazo para que el ejecutor entregue el Informe Técnico Final, o desde su entrega si se produce antes

B. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 30 días de anterioridad al término de la ejecución del programa

1000022

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.7 **LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN.**

A. DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE Y FINAL.-

La Institución Ejecutora entregará a la Secretaría Regional, 2 Informes Técnicos de Avance, los cuales deberán ser remitidos por escrito, y con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios" (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta, al menos, de los siguientes tópicos:

- Soluciones a ejecutar respecto de cada tipo de beneficiario.
- Cronograma de Trabajo
- Talleres de Hábitos (si corresponde)
- Nudos Críticos, entre otros

El primer Informe Técnico de Avance se entregará al tercer mes contado desde la transferencia de los recursos, y el segundo Informe Técnico de Avance se entregará al sexto mes contado desde la transferencia de los recursos. Ambos informes deberán distinguir entre beneficiarios Chile Solidario y beneficiarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

El Informe Técnico Final deberá entregarse dentro de los 7 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa, y deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Distinguir entre beneficiarios pertenecientes al subsistema Seguridades y Oportunidades y beneficiarios pertenecientes a Chile Solidario.
- Las soluciones ejecutadas respecto de cada tipo de beneficiario.
- Los talleres realizados respecto de cada tipo de beneficiario.
- Las fechas de realización de las actividades.
- El recurso humano utilizado, entre otros.

B. DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN MENSUAL Y FINAL.-

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

-Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
-Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la Institución Ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Regional, los siguientes documentos:

1) Remitir los comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.-

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/395/2016

Cerrillos 28 de Enero de 2016

20 ENE 2016

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos

[ ]	**Secretaria Municipal**	[ ]	**Depto. Educación**
[ ]	**Dirección Jurídica**	[ ]	**Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.**
[ ]	**Secplan**	[ ]	**Depto. Servicios Generales**
[x]	**Dirección de Adm. Y Finanzas**	[ ]	**Depto. Relaciones Publicas**
[ ]	**Dirección de Control**	[ ]	**Depto. Abastecimiento (Inventario)**
[ ]	**Dirección de Desarrollo Comunitario**	[ ]	**Depto. De Patentes Comerciales**
[ ]	**Dirección de Gestión Ambiental**	[ ]	**Depto. Personal**
[ ]	**Dirección de Obras Municipales**	[ ]	**Depto. Remuneraciones**
[ ]	**Dirección de Tránsito y Transporte Publico**	[ ]	**Depto. Derechos de Aseo**
[ ]	**Tesorería**	[ ]	**Administrador Gimnasio**

Solicita Factibilidad Presupuestaria para programa **"Habitabilidad Convocatoria 2015"** de acuerdo a lo Indicado en Ord. N° 500/1690/2015 de Dideco.

PARA		**PLAZO**	
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CDP/fmr

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



ORD. : 500/ 1690 /2015

ANT.: Convenio de Transferencia de Recursos, Proyecto comunal "Un Hogar Apropiado", Programa de Habitabilidad 2015, Chile Solidario.

MAT. : Solicita Contratación Honorario.

Cerrillos, 04 de Diciembre de 2015. -

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

DE : SR. SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Por medio del presente solicito a Ud. autorizar vía decreto alcaldicio, convenio de transferencia de recursos para ejecución del proyecto del Programa **"Habitabilidad-Convocatoria 2015"**, en virtud de la Resolución Exenta N°1121 de 30.11.2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

1. De acuerdo a lo anterior y en virtud del convenio de transferencia de recursos sostenido con el Ministerio de Planificación, para la implementación del **Programa Habitabilidad 2015, Chile Solidario,** a través de la ejecución del **Proyecto "Un Hogar Apropiado"** en cuya elaboración se contempló la contratación de un recurso humano de nivel técnico, relacionado con el área de diseño constructivo, para los requerimientos que genere el proceso de implementación y ejecución de dicho proyecto, es que tengo a bien solicitar a usted la contratación de don **EUGENIO PEREZ ARENAS** RUT N° , con el fin de llevar a cabo la función de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del proyecto, a contar del 04 de Diciembre de 2015 al 30 de Septiembre de 2016. Periodo en el cual desarrollará las actividades por producto definidas por la encargada municipal del proyecto, la Sra. Claudia González Cerda, las que se detallan a continuación:

- Visitas domiciliarias en conjunto con Encargada del proyecto para la selección de familias aptas para ser beneficiadas.
- Elaboración y entrega parcializada de los diagnósticos técnicos de las familias beneficiadas, según requerimiento de la encargada del proyecto.
- Elaboración y entrega parcializada de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia y solicitada por encargada del proyecto.
- Colaboración en la elaboración del proyecto de Intervención comunal en conjunto con encargada comunal.
- Elaboración de solicitudes de pedidos de acuerdo a condiciones mínimas de las familias beneficiadas para las adquisiciones de los materiales de construcción y/o arriendo- compra de herramientas y/o maquinarias.
- Supervisión, fiscalización y recepción de la entrega de los materiales constructivos a cada beneficiario en sus respectivos domicilios.

- Fiscalización y Monitoreo en las obras de ejecución y del recurso humano de este proyecto (Mano de obra).
- Elaboración y constitución de fichas parcializadas para la obtención de Recepción final de las obras del proyecto.
- Colaboración en la elaboración de Informe Financiero Final del Proyecto.
- Colaboración en la elaboración del Informe Técnico Final del Proyecto.

La remuneración contemplada en el proyecto asciende a una suma total de $ 4.725.000 (Cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos) brutos, cancelados en **10 cuotas no mensuales de $ 472.500 cada una**, previa entrega de los productos en las fechas establecidas por la encargada comunal del proyecto.

2. En virtud del convenio de transferencia de recursos sostenido con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social para la implementación del **Programa Habitabilidad Ingreso Etico Familiar y Vinculo** 2015 a través de la ejecución del **Proyecto "Un Hogar Apropiado"**, en cuya elaboración se contempla la contratación de un Monitor para el desarrollo de Talleres de Hábitos (letra j), es que tengo a bien solicitar a usted la contratación de don **Claudio Salazar Urra**, RUT [redacted], con el fin de llevar a cabo la función de **"EXPOSITOR TALLERES DE HABITOS"**, a realizarse durante mes de enero 2016.

En dicho período desarrollará la función establecida por los Diagnósticos Técnicos, los que tienen relación con **Hábitos de Ventilación, Aseo y Orden en el Hogar,** dirigido a 17 familias del Programa entregándoles nociones básicas a considerar en la dinámica del Hogar. Dicho taller se realizará en 3 sesiones durante Enero 2016.

La remuneración contemplada en el proyecto asciende a una suma de $166.666.- (ciento sesenta y seis mil seicientos sesenta y seis) brutos, que serán cancelados en **una cuota** por los 3 talleres realizados, previa solicitud del encargado comunal.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/CGC/
C.C.:
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Coordinador Programa Habitabilidad.